

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 138 obra Disposición N° 027 de fecha 23 de Febrero de 2009, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico, a partir del 1° de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE el agente en cuestión durante el año 2010 continuará realizando idénticas tareas, extendidas a los días sábados y domingos;

QUE a Fs. 144 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de lo que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00), en virtud de las tareas que realiza como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de (Casa Albergue, Unidad Académica, Chacra y Campus Universitario) semanalmente, incluido los sábados y domingos, a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto Prórroga 2009.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

668

UNPA
DR. ALEJANDRO SANCHEZ
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

UNPA
Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

CONTRATO

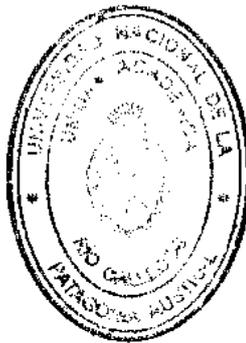
En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

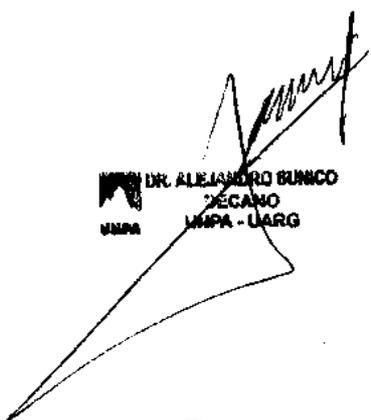
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070, (Casa Albergue – Chacra y Campus) semanalmente, incluidos sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

----- En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-


MARIO AGUILAR
Jefe de Div.
Inspección
UNPA




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 DIC. 2009

668


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG